

ACTA 25/2024
PROCLAMACIÓN DEFINITIVA CANDIDATURAS PRESIDENCIA RFME
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

En Madrid, a las 11:00 horas del día 14 de octubre de 2024de septiembre de 2024, de acuerdo con el calendario electoral, las personas titulares de la Junta Electoral designadas por la Comisión Delegada de la RFME, reunidos de forma telemática:

Dña. Julia Calvo Triviño. Presidenta.

D. Juan Balaguer Degrelle. Vocal.

D. José David Martínez Torres, Secretario.

Asiste con voz, pero sin voto D. Rafael Nuñez Forneiro, Secretario General de la RFME.

Orden del día:

1. Proclamación definitiva de candidaturas a la presidencia RFME.
2. Convocatoria Asamblea General.
3. Modificación del Calendario Electoral.

Primero. Proclamación definitiva de candidaturas a la presidencia de la RFME.

De conformidad con el artículo 41 del Reglamento Electoral, se proclaman de forma definitiva las siguientes candidaturas a la presidencia de la RFME:

- **D. Ignacio Verneda Casasayas.**
- **D. José Luis Berenguer Serrano.**

Segundo. Convocatoria Asamblea General.

De acuerdo con el artículo 38 del Reglamento Electoral, se realiza la Convocatoria de la Asamblea General Extraordinaria para la elección de la presidencia y la Comisión Delegada de la RFME, de acuerdo con los siguientes:

Día: 30 de octubre de 2024.

Lugar: Facultad de Bellas Artes de Madrid, Calle Pintor el Greco, número 2 (Madrid)

Horario:

- Primera convocatoria: 12.00 horas.
- Segunda convocatoria: 13:00 horas.

Orden del día:

- 1º. Constitución de la Asamblea General.
- 2º. Elección de la Presidencia de la RFME:

- Se permitirá un turno de palabra a las personas que hayan presentado su candidatura, máximo de 10 minutos.
 - Constitución de la Mesa Electoral
 - Votación
 - La Presidencia electa pasa a formar parte de la Asamblea General como miembro nato y ocupará el cargo inmediatamente después de celebrada la votación.
- 3º. Elección de la Comisión Delegada de la RFME:
- Constitución de la Mesa Electoral.
 - Votación.
- 4º. Fin de la Asamblea General.

La Junta Electoral recuerda que, de conformidad con el Reglamento y el Calendario Electoral:

- a) La Presidencia de la RFME será elegida en la primera reunión de la nueva Asamblea General, por los y las miembros de ésta presentes en el momento de la elección, mediante sufragio libre, directo, igual y secreto.
- b) Artículo 38 Estatutos RFME: Serán miembros natos de la Asamblea General los Presidentes de las Federaciones Autonómicas que lo fueran al día de la elección de aquella, o quien legalmente les sustituya. Si se produjeran elecciones a la presidencia de las Federaciones Autonómicas con posterioridad a la constitución de la Asamblea General de la RFME el presidente electo ocupará en la misma el puesto de su predecesor en el cargo.
- c) Artículo 39 Estatutos RFME: A todos los efectos la persona física que ostentará la representación de un Club Deportivo, tanto para el ejercicio del derecho de voto, como para formar parte de la Asamblea General si resulta elegido, será su Presidente, y, en defecto de éste, un representante designado por el Club a través de su órgano colegiado competente, de cuyo nombramiento se aportará acta formal previamente a ejercitar su derecho al voto en cada elección a la Asamblea General.
La persona física que, ostentando la representación de un Club Deportivo, acceda a la condición de miembro de la Asamblea General de la RFME deberá reunir las condiciones de elegibilidad que se definen en el artículo 31 de los presentes Estatutos, y podrá ser sustituida por decisión adoptada por el órgano competente del Club, de la que deberá remitirse testimonio formal a la Secretaría de la RFME a los efectos oportunos de constancia.
- d) Todas las personas que asistan a la Asamblea General deberán de acreditar su identidad con los documentos correspondientes (DNI, NIE o documentos equivalentes, Pasaporte, carné de conducir)
- e) En relación con la presentación de candidaturas a la Comisión Delegada, se estipula en el artículo 49 del Reglamento Electoral que se presentarán por escrito a la Junta Electoral, hasta una hora antes de la prevista para iniciarse la votación; estando previsto el inicio de la Asamblea a las 12.00 horas, se establece el plazo de presentación de candidaturas a la Comisión Delegada hasta las 10.00 horas del día 30 de octubre de 2024.

Tercero. Adaptación del Calendario Electoral.

Una vez convocada la Asamblea General Extraordinaria para dicha fecha, se adapta el calendario electoral por la Junta Electoral.

FECHA	ACTUACIÓN ELECTORAL
14.10.2024	Proclamación definitiva de las candidaturas a la presidencia de la RFME. Convocatoria de la Asamblea General Extraordinaria por la Junta Electoral para la elección de la presidencia y Comisión Delegada de la RFME.
30.10.2024	Celebración de la Asamblea General Extraordinaria para la elección de la presidencia y personas miembro de la Comisión Delegada de la Asamblea General. Proclamación provisional del resultado de las elecciones a la presidencia y Comisión Delegada, elaboración del acta correspondiente por la Junta Electoral y publicación de los resultados.
04.11.2024	Fin de plazo para la presentación de recursos frente a la proclamación provisional de los resultados de la Asamblea General.
05.11.2024	Resolución de reclamaciones y recursos. Proclamación definitiva de las personas que ostenten la presidencia y la Comisión Delegada. En su caso, finalización del proceso electoral de la RFME.

Cuarto. Régimen de recursos. La presente resolución de la Junta Electoral podrá ser recurrida ante el Tribunal Administrativo del deporte (en adelante TAD) de conformidad con los artículos 54 y siguientes del Reglamento Electoral.

Juan Balaguer Degrelle
Vocal

Julia Calvo Triviño
Presidenta

José David Martínez Torres
Secretario

Protección de datos

Este documento es copia fiel y reflejo del original que consta en los archivos federativos de la RFME y se publica una copia en la web de la RFME así como el resto de los instrumentos de difusión del proceso electoral en el marco y fines del proceso electoral de la RFME, de acuerdo con la normativa vigente en materia de protección de datos personales regulados en la LO 3/2018, de Protección de datos de carácter personal.

En el caso de incorporar datos de carácter personal, imprescindibles para el ejercicio de las competencias de la Junta Electoral de la RFME y en el proceso electoral de esta federación, se incorporarán a los ficheros de la RFME. Se podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo una comunicación al correo electrónico general de la RFME.

Régimen documental

Las comunicaciones serán realizadas por correo electrónico desde el correo electrónico de elecciones2024@rfme.es con supervisión de la Junta Electoral.